JUSTIFICACIÓN TÉCNICA MODIFICACION CONTRATO FAER-GGC-807-19
SUSCRITO CON ELECTROHUILA S.A. S.A. E.S.P.
Supervisor de Apoyo: Miller Stiven Perez Malpica
22/05/2024

CONTRATO	FAER-GGC-807-19
FONDO	FAER
ADMINISTRADOR	ELECTROHUILA S.A. E.S.P.
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDAS ALTO FRUTAL, PUERTO QUINCHANA, BAJO FRUTAL, EL BARNIZ, EL JABÓN, EL ROSARIO, LA MURALLA, LA CHAQUIRA, LA TRIBUNA, LOS CAUCHOS, NAZARETH, SAN LORENZO, SEVILLA, YARUMAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
OBJETO	Construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema interconectado Nacional - SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDAS ALTO FRUTAL, PUERTO QUINCHANA, BAJO FRUTAL, EL BARNIZ, EL JABÓN, EL ROSARIO, LA MURALLA, LA CHAQUIRA, LA TRIBUNA, LOS CAUCHOS, NAZARETH, SAN LORENZO, SEVILLA, YARUMAL DEL MUNICIPIO DE SN AGUSTÍN", el cual será construido por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER
VALOR CONTRATO	$ 5.426.814.830,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	320
FECHA FIRMA	28/12/2019
FECHA ACTA INICIO	16/07/2020
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN	09/06/2024
OTROSÍ No. 1	* De fecha 27/10/2020, mediante el cual las partes modifican el **parágrafo 1** del Alcance del Objeto del contrato, se adiciona **parágrafo 2** y se modifica el Anexo 2 – Cronograma con fecha de terminación 14/1/2022.
SUSPENSIÓN No. 1	* De fecha 22/08/2021, mediante la cual las partes suspenden el plazo del contrato hasta el 27/10/2021.
OTROSÍ No. 2	* De fecha 24/11/2021, mediante el cual las partes implementan la figura de Valor líquido cero – VL0.
SUSPENSIÓN No. 2	* De fecha 30/12/2021, mediante la cual las partes suspenden el plazo del contrato hasta el 30/03/2022.
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 2	* De fecha 30/13/2022, mediante la cual las partes prorrogan la Suspensión 2 hasta el 30/05/2022.
OTROSÍ No. 3	* De fecha 30/05/2022, mediante el cual se realiza el reinicio del contrato y se modifica el Anexo 2 – Cronograma con fecha de terminación 25/07/2023.
OTROSÍ No. 4	* De fecha 26/01/2023, mediante el cual se modifica el Anexo 2 – Cronograma con fecha de terminación 26/03/2024
OTROSÍ No. 5	* De fecha 27/09/2023, mediante el cual se modifica el Anexo 2 – Cronograma con fecha de terminación 09/06/2024
ENCARGO FIDUCIARIO No.	E.F. - ELECTROHUILA S.A. E.S.P. - FAER GGC No. 807 DE 2019
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	Fiduciaria Bogotá S.A.
CUENTA AHORROS	442550406
VALOR DESEMBOLSADO	$ 2.713.407.415,50
VIGENCIA PÓLIZA DESDE	28/12/2019
VIGENCIA PÓLIZA HASTA	26/03/2025

1. OBJETO DEL INFORME

Efectuar el análisis pertinente respecto a la solicitud de modificación N° 6 (Otrosí No.6) del cronograma del contrato FAER GGC 807 de 2019, de acuerdo con la solicitud de radicado MME No. 1-2024-019697 de fecha 14 de mayo de 2024, y al alcance realizado a la solicitud mediante radicado interno Electrohuila 01-GG-

012027-S-2024 remitida vía correo electrónico el día 22 de mayo de 2024 por parte de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., (Anexo 1 y 7).

2. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Presentar los análisis técnicos respecto a la solicitud de modificación N°6 del cronograma del contrato FAER GGC 807 de 2019.
- Dar cumplimiento al Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con Recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, FAZNI y PRONE), establecido por el Ministerio de Minas y Energía.
- Efectuar los análisis requeridos para dar viabilidad o no a la solicitud de modificación N°6 del cronograma del contrato en mención.

3. INFORME DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se relacionan las actividades realizadas dentro del proceso de supervisión del Contrato FAER-GGC-807-19, así como su estado de ejecución.

3.1 PÓLIZAS.

A la fecha la póliza de garantía de cumplimiento del contrato No. 3002708 - LA PREVISORA S.A. se encuentra vigente desde 28/12/2019 hasta el 26/03/2025, (Anexo 2).

3.2 DESEMBOLSOS

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

Tabla 1. Balance recursos FAER Contrato FAER-GGC-807-19

VALOR DEL CONTRATO	VALOR	PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO
	$ 5.426.814.830,00	**100%**
VALOR APORTES FAER MME	$ 5.426.814.830,00	100%
VALOR DESEMBOLSADO MME - FIDUCIA	$ 4.341.451.864,60	80%
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR MME-FIDUCIA	$ 1.085.362.966,40	20%
VALOR RECURSOS GIRADOS POR LA FIDUCIA A LOS CONTRATISTAS DERIVADOS Y/O PROVEEDORES	$ 3.703.344.430,00	68%
SALDO EN FIDUCIA*	$ 638.107.434,60	12%

* Nota: Saldo a abril de 2024. Se aclara que el saldo puede contener rendimientos financieros pendientes por reintegrar y devolución GMF

Tabla 2. Balance financiero por vigencias

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2019	$ 2.713.407.415,50	$ 2.713.407.415,50	$ 0
2020	$ 1.628.044.449,10	$ 1.628.044.449,10	$ 0
2021	$ 1.085.362.965,40	$ 0	$ 1.085.362.965,40
TOTAL CONTRATO	$ 5.426.814.830,00	$ 4.341.451.864,60	$ 1.085.362.965,40

3.3 ENCARGO FIDUCIARIO

Acorde con lo establecido con el informe encargo Fiduciaria del mes de febrero a corte 29-02-2024, el saldo de la fiducia es **$ 638.107.434,60** ,(Anexo 3).

3.3.1 Justificación Saldo

a) Los desembolsos del presente contrato se han venido realizando de conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA CUARTA- FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del contrato FAER vigente del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, ELECTROHUILA ha venido efectuando la administración de los recursos de conformidad con lo estipulado contractualmente.

3.4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo estipulado en el Anexo No.2 "*Cronograma*" de actividades, a la fecha del presente informe el contrato se encuentra en la " Etapa 4 – Actividades de recibo y terminación de contrato del Administrador:".

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa, teniendo en cuenta las actividades en cada una para la ejecución de los contratos FAER, quedando de la siguiente manera por etapas así:

Etapa I - Actividades previas a la contratación de obra: 15%
Etapa II - Actividades de Contratación de Obras: 5%
Etapa III - Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación: 70%
Etapa IV - Actividades de recibo y liquidación del contrato de Administración: 10%

Atendiendo lo anterior, se relaciona el avance de las actividades en cada una de las etapas:

Tabla 3. Avance del Contrato FAER-GGC-807-19

Ítem	Actividad	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra:			**15%**
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	100,00%	0,50%
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	100,00%	0,50%
3	Elaboración de pliegos de contratación de interventoría	100,00%	0,50%
4	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda de proceso de contratación de interventoría	100,00%	0,50%
s	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	100,00%	0,50%
6	Suscripción del contrato de interventoría de acuerdo con lo establecido en el literal n) del contrato interadministrativo	100,00%	0,50%
7	Revisión y aceptación de diseños, especificaciones y presupuesto	100,00%	2,00%
a	Realización de socialización y verificación de usuarios.	100,00%	1,00%

Ítem	Actividad	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
9	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo.	100,00%	3,00%
10	Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias	100,00%	0,50%
11	Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios.	100,00%	1,00%
12	Verificación de licencia o permisos ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda (En caso de Aplicar).	100,00%	0,50%
13	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	100,00%	1,00%
14	Elaboración de pliegos de contratación de contrato de obra / suministro	100,00%	1,00%
15	Con base en toda la información recopilada en los numerales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MME.	100.00%	1,00%
b) Etapa 2 – Actividades de contratación de obras:			**5,00%**
1	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	100.00%	1,00%
2	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	100.00%	2,00%
3	Firma de contratos de suministros y obras, según corresponda, y suscripción de Actas de Inicio	100.00%	2,00%
c) Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación:			**59,35%**
4	Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO	100%	1,00%
1	Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción.	89,00%	57,85%
1.1.	Verificación del replanteo		
1.2.	Construcción de redes MT		
1.3.	Construcción de redes B.T		
1.4.	Montaje de transformadores		
1.5.	Instalación de acometidas de usuarios		
1.6.	Certificación RETIE		
1.7.	Energización de los usuarios		
2	Acta de recibo de obras	25,00%	0,50%
3	Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda	0,00%	0,00%
d) Etapa 4 – Actividades de recibo y terminación de contrato del Administrador:			**0,00%**
1	Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios entre el MINISTERIO y el OPERADOR DE RED para la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM, que será ejecutada por el OR.	0,00%	0,00%
2	Entrega de todos los documentos y soportes requeridos para efectuar el acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato	0,00%	0,00%
			Avance de ejecución ponderado (%)
			79.35 %

Teniendo en cuenta el avance de cada etapa y ponderándolo con el porcentaje que el Ministerio dio a cada etapa, **el avance general del contrato corresponde al 79.35%.**

3 DESARROLLO

A continuación, se relacionan las actividades realizadas dentro del proceso de análisis de la documentación enviada por el Operador de Red:

a) Mediante comunicación de radicado MME No. 1-2024-019697 de fecha 14 de mayo de 2024 (Anexo 1) y alcance realizado a la solicitud mediante radicado interno Electrohuila 01-GG-012027-S-2024 vía correo electrónico el día 22 de mayo de 2024 (Anexo 7), remitida por parte de ELECTROHUILA S.A. E.S.P, en los siguientes términos:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA MODIFICACION CONTRATO FAER-GGC-807-19
SUSCRITO CON ELECTROHUILA S.A. S.A. E.S.P.
Supervisor de Apoyo: Miller Stiven Perez Malpica
22/05/2024

"(...) En el marco de la ejecución del contrato FAER GGC 807 de 2019, me permito solicitar una ampliación del cronograma teniendo en cuenta lo siguiente:

(...)

2. MOTIVOS DE ATRASO EN LA ETAPA DE ENTREGA FINAL

En el documento N° 200-2024-S-0023 (Anexo 1), el contratista de obra Ingsa S.A.S manifiesta que durante la ejecución del contrato de obra 423-2020 se han presentado diferentes circunstancias que han incurrido en el ideal desarrollo de la actividad, como lo son:

i. Legalización y Entrega de Documentación de Usuarios:

El contratista de obra manifiesta que, dentro de las actividades proyectadas en la "ETAPA DE LA ENTREGA FINAL" del proyecto se considera la actividad: legalización y entrega de documentación de usuarios, lo anterior corresponde a la vinculación de cada uno de los 575 usuarios beneficiados en el proyecto a través del aplicativo utilizado por el operador de red ELECTROHUILA SA ESP, esta actividad requiere de que cada usuario entregue toda la documentación que le acredite como propietario de la vivienda y le permita acceder como usuario comercial de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA y pueda generarse mes a mes el respectivo recibo del consumo de energía.

El suministro de esta información por parte de los beneficiarios NO se ha realizado de la manera más eficiente ya que se nos ha entregado la información de manera incompleta en todas las veredas del proyecto en especial las veredas Alto Frulal, El Rosario, El Jabon, Yarumal y Puerto Quinchana situación que retrasa este proceso documental considerado inicialmente según el cronograma de obra vigente en 42 días calendario, por tal razón la entrega de esta información a la fecha se encuentra así:

BENEFICIARIOS	*%*	*CANTIDAD*
SIN DOCUMEN EACION	*34,96%*	*201*
DOCUMENTACION INCOMPLETA	*44.35%*	*255*
DOCUMENTACION COMPLETA	*20.70%*	*119*
TOTAL	*100,00%*	*575*

A pesar de que se tienen veredas finalizadas en construcción de redes de media y baja tensión, montaje de transformadores y construcción de acometidas, no se tiene ninguna vereda con la documentación completa, esta situación no solo afecta el proceso de legalización de usuarios sino también los procesos de cierre de circuitos y energización.

ii. Complemento para Instalaciones Eléctricas Internas:

Como es de su conocimiento los elementos complementarios de las acometidas del proyecto FAER, es decir materiales y mano de obra necesarios para las instalaciones internas que van desde el medidor de energía hasta el tablero de distribución con sus respectivas protecciones, no están incluidos dentro del alcance de este proyecto, por tal razón estas actividades deben realizarse de manera individual por cada beneficiario, así las cosas ELECTROHUILA S.A E.S.P con apoyo de la OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL - ORSA

brindara un acompañamiento al contratista en esta etapa final del proyecto para realizar una socialización que permita concientizar a los beneficiarios del proyecto en el rol que desempeñan en esta actividad y en la entrega adecuada de la documentación faltante.

iii. ORDEN PUBLICO

Dado que el pasado viernes 15 de marzo se presentó un hecho aislado en el cual las fuerzas militares de Colombia utilizaron prendas de uso institucional de ELECTROHUILA S.A E.S.P para realizar un operativo en contra de las disidencias, colocando en riesgo la integridad de los funcionarios que se desplazan a zonas en las cuales hay presencia de estos grupos.

Por estar el proyecto FAER GGC 807 2019 ubicado en el municipio de San Agustín Huila el cual pertenece a zonas demarcadas con presencia de grupos armados al margen de la ley y por recomendación de las directivas de la empresa la cual sugirió no realizar desplazamientos a campo mientras se aclara la situación presentada, generando así modificaciones a las visitas programadas. (Anexo 3)

iv. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION RECORD

Debido a que los desplazamientos hacia veredas como: Alto Frutal, El Rosario, El Jabón, Yarumal y Puerto Quinchana; son extensos (entre 3 a 5 horas) puesto que NO existen accesos para vehículos y dado la ola invernal que se viene presentando han dificultado aún más los desplazamiento y desarrollo de las actividades.

Lo anterior genera retrasos en la finalización del piano definitivo, ya que no es eficiente la ejecución de actividades de levantamiento de información como:

•Georreferenciación final de todos los apoyos instalados en Media y Baja Tensión.
•Estructuras instaladas.
•Recolección de información de las acometidas construidas.
•Marcaciones de estructuras.

Sin la información anterior, NO es posible que se realice la generación de códigos, los cuales son necesarios para la legalización de usuarios que son beneficiados por el contrato FAER 807 2019. Es de aclarar que estos códigos también son requisito indispensable por parte del operador de red, para realizar a su vez el AOM.

3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

De conformidad con lo mencionado y teniendo en cuenta el concepto de la interventoría (Anexo 2) con relación al contrato derivado de obra 423-2020 asociado al contrato interadministrativo FAER GGC 807-2019, la firma SEINSUR S.A.S conceptuó que las diferentes justificaciones presentadas por el contratista INGSA S.A.S son válidas y procedentes, Electrohuila como administrador de los

recursos del contrato considera pertiente solicitar al Ministerio de Minas y Energia la ampliación de ciento veinte (120) días en la etapa 4 ítem 1 del contrato FAER GGC 807-2019 para dar cumplimiento a todas las obligaciones entre el MME y el OR hasta el 07 de octubre de 2024.

Los anexos mencionados los podrán encontrar en el siguiente enlace:

Anexos solicitud

A continuación, se presenta el cronograma ajustado.

Item	Actividad por etapa	NUEVA Duración (días)	Fecha Inicio	Fecha Final
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra:				
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	148	4/05/2020	29/09/2020
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	20	8/05/2020	28/05/2020
3	Elaboración de pliegos de contratación de interventoría	16	28/05/2020	13/06/2020
4	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda de proceso de contratación de interventoría	30	1/08/2020	31/08/2020
5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	0	31/08/2020	31/08/2020
6	Suscripción del contrato de interventoría de acuerdo con lo establecido en el literal n) del contrato interadministrativo	16	31/08/2020	16/09/2020
7	Revisión y aceptación de diseños, especificaciones y presupuesto	24	17/09/2020	11/10/2020
8	Realización de socialización y verificación de usuarios.	24	17/09/2020	11/10/2020
9	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo.	24	17/09/2020	11/10/2020
10	Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias	50	17/09/2020	6/11/2020
11	Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios.	50	17/09/2020	6/11/2020
12	Verificación de licencia o permisos ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda (En caso de Aplicar).	50	17/09/2020	6/11/2020
13	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	50	17/09/2020	6/11/2020
14	Elaboración de pliegos de contratación de contrato de obra / suministro	15	25/09/2020	10/10/2020
15	Con base en toda la información recopilada en los numerales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MME.	10	30/09/2020	10/10/2020
b) Etapa 2 – Actividades de contratación de obras:				
1	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	10	10/10/2020	20/10/2020
2	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	5	20/10/2020	25/10/2020
3	Firma de contratos de suministros y obras, según corresponda, y suscripción de Actas de Inicio	5	25/10/2020	30/10/2020
c) Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación:				
4	Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO.	20	31/10/2020	20/11/2020
1	Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción. (Desplegar las actividades de ejecución)	380	31/10/2020	15/11/2023
1,1	Verificación del replanteo	20	31/10/2020	20/11/2020
1,2	Construcción de redes de MT	90	20/11/2020	18/02/2021
1,3	Construcción de redes de B.T	90	18/02/2021	19/05/2021
1,4	Montaje de Transformadores	50	19/05/2021	8/07/2021
1,5	Instalación de acometidas de usuarios	287	8/07/2021	21/04/2022
1,6	Certificación RETIE	200	21/04/2022	7/11/2022
1,7	Energización de los usuarios	400	7/11/2022	12/12/2023
2	Acta de recibo de obras	60	12/12/2023	10/02/2024

Item	Actividad por etapa	NUEVA Duración (días)	Fecha Inicio	Fecha Final
3	Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda.	120	10/02/2024	10/04/2024
d) Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración				
1	Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios entre el MINISTERIO y el ADMINISTRADOR	120	10/04/2024	7/10/2024
3	Entrega de todos los documentos y soportes requeridos para efectuar el acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato.	30	7/10/2024	6/11/2024

b) Como archivo adjunto comunicación con radicado MME No. 1-2024-019697 de fecha 14 de mayo de 2024, (Anexo 1) y al alcance realizado a la solicitud mediante radicado interno Electrohuila 01-GG-012027-S-2024 vía correo electrónico el día 22 de mayo de 2024 (Anexo 7), ELECTROHUILA S.A. E.S.P.. remitió comunicado No. EH-344 del 9 de mayo de 2024 (Anexo 4) emitido por la interventoría SEINSUR S.A.S., mediante el cual la firma interventora avala la modificación del cronograma del Contrato FAER GGC No. 807 de 2019 en los siguientes términos:

> *"(...)*
> *CLAUDIA MARCELA PEÑA GASCA actuando en calidad de representante legal de la empresa SEINSUR S.A.S; identificada con Nit. 900.646.264-5, empresa encargada de la interventoría del contrato de obra No. 423/2020 ejecutado por la firma INGSA S.A.S., cuyo objeto corresponde a la <CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDAS ALTO FRUTAL, PUERTO QUINCHANA, BAJO FRUTAL, EL BARNIZ, EL JABÓN, EL ROSARIO, LA MURALLA, LA CHAQUIRA, LA TRIBUNA, LOS CAUCHOS, NAZARETH, SAN LORENZO, SEVILLA, YARUMAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL CONTRATO FAER GGC 807 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P>, por medio de la presente me permito poner en conocimiento el CONCEPTO que emitimos respecto a la sustentación de las situaciones que han generado atrasos en la ejecución de la etapa de legalización de usuarios del contrato en mención y la solicitud requerida por el contratista de obra anteriormente relacionado, mediante el documento radicado el día 08 de mayo de 2024 el cual es adjunto la presente solicitud, de conformidad con los siguientes antecedentes:*
>
> *(...)*
>
> ***2 FUNDAMENTO TÉCNICO***
>
> *2.1. El día 08 de mayo de 2024, bajo oficio No. 200-2024-S-0023, documento radicado por el contratista INGSA S.A.S. remite a la interventoría formalmente las situaciones que han generado atraso en la ejecución de la etapa final del contrato, en relación con el levantamiento de información RECORD, debido a que los desplazamientos hacia veredas como: Alto Frutal, El Rosario, El Jabón, Yarumal y Puerto Quinchana; son extensos (entre 3 a 5 horas) puesto que NO existen accesos para vehículos.*
>
> *Lo anterior genera retrasos en la finalización del plano definitivo, ya que no es eficiente la ejecución de actividades de levantamiento de información como:*
>
> *•Georreferenciación final de todos los apoyos instalados en Media y Baja Tensión.*
> *•Estructuras instaladas.*
> *•Recolección de información de las acometidas construidas.*

2.2.Sin la información anterior, NO es posible que se realice la generación de códigos, los cuales son necesarios para la legalización de usuarios que son beneficiados por el contrato de obra 423 de 2020. Es de aclarar que estos códigos también son requisito indispensable por parte del operador de red, para realizar a su vez el AOM de las redes construidas.

2.3.Es de tener en cuenta que la documentación necesaria para la legalización de los usuarios, NO se ha entregado de la manera más eficiente (incompleta) por parte de estos, lo que genera retrasos en el proceso documental y afecta la legalización de usuarios con el operador de red; y a su vez afecta el proceso de energización de redes eléctricas del contrato de obra.
Adicionalmente, el certificado de estratificación que debe estar actualizado para ser aceptado por ELECTROHUILA SA ESP, como requisito para la legalización de los usuarios a beneficiar, requiere de un tiempo de entrega por parte de la Alcaldía municipal de San Agustín.

Todo esto retrasa significativamente la consolidación y organización de toda esta información para su posterior ingreso en el aplicativo virtual de ELECTROHUILA, en el cual se realiza el proceso de legalización de los usuarios.

2.4. A la fecha la gran mayoría de los usuarios del proyecto NO cuentan con los componentes eléctricos que se deben instalar desde el medidor de energía hasta el tablero de distribución donde se alojan las protecciones necesarias de los circuitos que requiere cada vivienda, por lo tanto las acometidas construidas presentan dificultad para la conexión a las instalaciones internas de las viviendas, lo anterior puede dificultar la legalización de las acometidas y representa riesgo eléctrico si no se cuenta con las protecciones, por esta razón el contratista ha suministrado información a través de presidentes de junta, lideres de la comunidad y reuniones de lo necesario para estas adecuaciones.

Cabe aclarar que INGSA envió oficio No. 200-2024-S-0018 del 18 de marzo de 2024, en el cual solicita apoyo a ELECTROHUILA para realizar socialización con las comunidades, con el fin de garantizar una comprensión clara y precisa de los alcances del proyecto y las responsabilidades de cada parte involucrada, así como también un buen cierre del proyecto en la etapa de energización.

A la fecha NO se ha programado estas actividades importantes para la ejecución de la parte documental – administrativa del contrato 423 de 2020.

2.5.En vista de los anteriores inconvenientes en la recolección de información documental el contratista de obra programa reuniones con la comunidad de las veredas La Tribuna, Puerto Quinchana, Alto Frutal y bajo Frutal, con el objetivo de agilizar este proceso; sin embargo, a la fecha este sigue sin ser eficiente.

2.6. El proceso del RETIE conlleva un tiempo considerable tras la finalización completa de la red y requiere la presencia continua del personal técnico del contratista, ya que las visitas están sujetas a recomendaciones por parte del ente certificador, y la metodología que se utilizada es que dicho personal realice las adecuaciones que sean necesarias para que las redes cumplan con dicha normatividad.

Es importante destacar que el inspector de campo del organismo certificador es uno solo y debe visitar todos los sitios del proyecto para después realizar los respectivos informes para los dictámenes de redes de media, baja tensión y transformación. Sin

embargo, se ha evidenciado que el rendimiento de esta labor es bajo y se requiere tiempo adicional para realizar todas las visitas, especialmente en zonas rurales de difícil acceso como las veredas Alto Frutal, El Rosario, El Jabón, Yarumal y Puerto Quinchana.

Por lo anterior es necesario contemplar un tiempo adicional, al solicitado por el contratista de obra, de 30 DIAS para la culminación del proceso RETIE, toda vez que este proceso es obligatorio para la finalización de los contrato de obra e interventoría.

2.7. Teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra, en la cual requiere 30 DIAS de ampliación y el tiempo adicional requerido para culminar el proceso del RETIE, se requiere una AMPLIACION de 60 DIAS ilustrados así:

Contrato	*Fecha de finalización según modificación No. 04*	*Tiempo solicitado (días)*	*Nueva fecha de finalización - propuesta*
423 – 2020	*05/07/2024*	*30*	*4/08/2024*
288 – 2020	*05/09/2024*	*30*	*5/10/2024*
FAER 807 – 2019	*24/06/2024*	*60*	*23/08/2024*

Con lo anterior, se evidencia que los contratos, anteriormente mencionados, poseen fecha de finalización coherentes y permitiría que los actores que intervienen en ellos puedan estar hasta la terminación de los mismos.

2.8 Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere PRORROGA de 60 DIAS en la etapa de entrega final, pero es claro que estas actividades son administrativas y afectan el cronograma del contrato interadministrativo FAER GGC 807 DE 2019 suscrito entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. Específicamente en el ítem 1 de la etapa 4, la cual quedaría así:

Ítem	*Actividades por etapa*	*Duración (Días)*	*Fecha de inicio*	*Fecha Final*
d) Etapa 4 - Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración:				
1	*Acta de recibo de infraestructura y entrega de redes e inventarios entre el MINISTERIO y el ADMINISTRADOR para la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM, que será ejecutada por el OR.*	*120*	*25/04/2024*	*23/08/2024*

En este orden de ideas, en virtud de las razones expuestas en el documento radicado el día 08 de mayo de 2024 por la empresa INGSA S.A.S., las cuales fueron evaluadas por SEINSUR S.A.S al momento de realizar el análisis técnico, financiero y jurídico que nos compete al dar trámite y resolver este tipo de solicitudes emanadas por el contratista supervisado en función de cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, por lo que como resultado de dicho análisis encontramos PROCEDENTE viabilizar la prórroga en la etapa 4 (ítem 1) del cronograma del contrato interadministrativo FAER GGC 807 DE 2019 suscrito entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P, toda vez que es necesario realizar ese tipo de adiciones que son importantes para continuar con el curso normal del proyecto en ejecución.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Es menester precisar que nuestro CONCEPTO se funda en la necesidad de continuar con la ejecución contractual de las actividades de obra que deben ser desarrolladas por INGSA S.A.S; pues como se evidencia en el documento de solicitud adjunto, se han presentado diversas situaciones a lo largo del plazo de ejecución contractual, que han generado retraso en actividades administrativas por lo que incide en el plazo total del contrato interadministrativo FAER GGC 807 DE 2019 suscrito entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P, se hace necesario dar viabilidad a la adición solicitada.

Lo anterior, se funda en la necesidad y legalidad de la aplicación del principio de autonomía de voluntad de las partes, que habilita que los contratos que se celebren entre sujetos del derecho privado, resultan imperativos la aplicación del principio constitucional de la libertad contractual, que expresado en términos civiles y comerciales se conoce como el principio de la autonomía privada de la voluntad.

En este orden, traemos a colación lo dispuesto por la honorable Corte Constitucional mediante sentencia No. C-394 del 11 de diciembre de 2013, con ponencia del Magistrado Nislon Pinilla Pinilla:

"Dentro de este cuadro, la autonomía permite a los particulares: i)celebrar contratos o no celebrarlos, en principio en virtud del solo consentimiento, y por tanto, sin formalidades, pues éstas reducen el ejercicio de la voluntad; ii) determinar con amplia libertad el contenido de sus obligaciones y de los derechos correlativos, con el límite del orden público, entendido de manera general como la seguridad, la salubridad y la moralidad públicas, y de las buenas costumbres; iii) crear relaciones obligatorias entre sí, las cuales en principio no producen efectos jurídicos respecto de otras personas, que no son partes del contrato, por no haber prestado su consentimiento, lo cual corresponde al llamado efecto relativo de aquel."

4. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

4.1. Corolario de lo expuesto, dejamos sustentado nuestro CONCEPTO DE AVAL a la adición de plazo de ejecución del ítem 1 de la etapa 4 del contrato interadministrativo FAER GGC 807 DE 2019 suscrito entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P, en atención a las circunstancias esbozadas anteriormente, lo cual justifica la necesidad de aplicar dichas modificaciones.

4.2. Se aclara que esta modificación en el cronograma del FAER GGC 807 DE 2019 suscrito entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P, no alterara económicamente el contrato, ni tampoco causara perjuicios al mismo ni a ELECTROHUILA S.A. E.S.P.
Sin otro en particular agradezco su atención,

(...)"

4 ANÁLISIS

En primera medida para dar inicio al análisis de la solicitud realizada por ELECTROHUILA S.A. E.S.P., es importante indicar que actualmente el cronograma vigente se encuentra establecido mediante Otro si N°5 del contrato FAER-GGC-

807-19 de fecha 27 de septiembre de 2023, con fecha de finalización de la Actividad de Administración de la Obra y Puesta en Operación del 8 de junio de 2024; La solicitud realizada por El O.R. corresponde a la modificación del cronograma desde las actividades vigentes "*1. Acta de recibo de infraestructura y entrega de redes e inventarios entre el MINISTERIO y el ADMINISTRADOR para la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento-AOM, que será ejecutada por el OR."* y *" 2. Entrega de todos los documentos y soportes requeridos para efectuar el acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato."* de la *"Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración"* la cual tiene vigencia hasta el día 8 de junio de 2024.

De esta manera una vez verificada y analizada la información allegada al Ministerio de Minas y Energía por parte de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., el apoyo a la supervisión técnica resalta lo siguiente:

- Una de las causas que han motivado el retrasado Legalización y Entrega de Documentación de Usuarios lo que corresponde a la vinculación de cada uno de los 575 usuarios beneficiados en el proyecto a través del aplicativo utilizado por el operador de red ELECTROHUILA SA ESP, esta actividad requiere de que cada usuario entregue toda la documentación que le acredite como propietario de la vivienda y le permita acceder como usuario comercial de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA y pueda generarse mes a mes el respectivo recibo del consumo de energía, Anexo 1 y 4 .

  A la fecha la documentación recibida por el O.R. es la siguiente:

BENEFICIARIOS	%	CANTIDAD
SIN DOCUMEN EACION	34,96%	201
DOCUMENTACION INCOMPLETA	44.35%	255
DOCUMENTACION COMPLETA	20.70%	119
TOTAL	100,00%	575

  Es importante aclarar que en el entendido de la solicitud de Electrohuila esta actividad debe ser realizada por el contratista de obra para poder dar trámite a la liquidación del contrato de obra y sus correspondientes actas y de igual forma Interventor del contrato debe verificar el cumplimiento de la actividad mismo para poder dar trámite correspondiente a la liquidación del contrato de interventoría.

- Como resultado del retraso de la legalización y entrega de documentación de usuarios el contratista de obra manifiesta que este proceso documental según el cronograma de obra vigente se vio afectado en 42 días, la finalización de la tarea antes mencionada, Anexo 4.

- La realización de instalaciones de uso final del contrato FAER-GGC807-19, es decir materiales y mano de obra necesarios para las instalaciones internas que van desde el medidor de energía hasta el tablero de distribución con sus respectivas protecciones y circuitos de uso final, no están incluidos dentro del alcance de este proyecto, por tal razón el contratista de obra solicita apoyo a la ORSA (Oficina de Responsabilidad Social y Ambiental) de ELECTROHUILA SA ESP para brindar apoyo en la socialización con las comunidades, con el fin de explicar detalladamente a los usuarios los aspectos mencionados anteriormente, garantizando así una comprensión clara y precisa de los alcances del proyecto y las responsabilidades de cada parte involucrada, así como también un buen cierre del proyecto, Anexo 4.

  Es importante recalcar nuevamente que en el entendido de la solicitud de Electrohuila que esta actividad debe ser realizada por cada uno de los usuarios del proyecto FAER-GGC-807-19, para poder dar trámite a la legalización de los usuarios y de la misma manera el contratista de obra e interventoría dar el trámite correspondiente a la liquidación del contrato según corresponda.

- Electrohuila manifiesta que el pasado viernes 15 de marzo se presentó un hecho aislado en el cual las fuerzas militares de Colombia utilizaron prendas de uso institucional de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. para realizar un operativo en contra de las disidencias colocando en riesgo la integridad de los funcionarios que se desplazan a zonas en las cuales hay presencia de estos grupos y por estar el proyecto FAER GGC 807 2019 ubicado en el municipio de San Agustín Huila el cual pertenece a zonas demarcadas con presencia de grupos armados al margen de la ley las directivas de la empresa la cual sugirió no realizar desplazamientos a campo mientras se aclara la situación presentada, Anexo 5 y 6.

  Dicho lo anterior se da por entendido que desde el día 15 de marzo de 2024 , contratista de obra , interventoría y Operador de Red no han podido realizar las actividades necesarias para la etapa de entrega final lo que ha afectado el normal desarrollo de la actividades *“1. Acta de recibo de infraestructura y entrega de redes e inventarios entre el MINISTERIO y el ADMINISTRADOR para la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento-AOM, que será ejecutada por el OR.” y “ 2. Entrega de todos los documentos y soportes requeridos para efectuar el acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato.*

  En el presente documento se indican los comunicados realizados por el Operador de Red sobre los hechos presentados, así como algunos medios de periodismo.

(https://www.alfanoticias.co/)

ALFANOTICIAS.CO

(HTTPS://WWW.ALFANOTICIAS.CO/)

EL PODER DE LA RADIO

(https://www.alfanoticias.co) Noticias Tendencia Señal En Vivo (https://www.alfanoticias.co/alfa-estereo/) Opinión

REGIONAL (HTTPS://WWW.ALFANOTICIAS.CO/CATEGORY/REGIONAL/)

TRABAJADORES DE ELECTROHUILA TEMEN POR SU SEGURIDAD

Simoneth Hernández Medina (https://www.alfanoticias.co/author/simoneth_hernandez/) · 18 de marzo de 2024 ·



Revelaciones



HUILA

Operativo militar detona choque entre Electrohuila y Fuerza Pública

por Johan Eduardo Rojas López 20 marzo, 2024 0

COMPARTIR 0

Únete al canal de noticias de WhatsApp del Periódico La Nación.

Una fricción entre la Electrificadora del Huila y las autoridades se generó tras un operativo

https://www.lanacion.com.co/operativo-militar-detona-choque-entre-electrohuila-y-fuerza-publica/

militar en donde los uniformados se valieron de la imagen corporativa de la entidad para dar de baja a alias 'Chuky' en Vegalarga. "Esto nos convierte en objetivo de la delincuencia y pone en riesgo la vida de nuestros operarios", dicen los directivos de Electrohuila. Mandos policiales y militares guardan absoluto silencio frente al tema.

Johan Eduardo Rojas López



MUNICADO DE PRENSA

ElectroHui

Neiva, 19 de marzo de 2024

Comunicado a la Opinión Pública

Ante las recientes declaraciones de la Fuerza Pública sobre los resultados operacionales en zona rural del municipio de Neiva, que involucran el nombre de ELECTROHUILA SA ESP, nos permitimos manifestar lo siguiente:

La Electrificadora del Huila S.A, rechaza todo tipo de violencia y condena toda acción encaminada a producir zozobra e intranquilidad entre la población.

La labor que adelantamos en el departamento del Huila está enfocada a garantizar el suministro de energía eléctrica a la población y es por ello que se torna fundamental poder llegar con nuestros operarios a todos los rincones de la geografía para mejorar y dignificar la calidad de vida de los Huilenses.

Debemos condenar y lamentar que las autoridades policiales y militares en su labor misional de contrarrestar a la delincuencia utilicen indumentaria e imagen de nuestra entidad para desarrollar sus labores de inteligencia, como fue reconocido en la rueda de prensa del consejo de seguridad en el que se dio cuenta de resultados operacionales contra organizaciones al margen de la Ley.

Este tipo de comportamientos nos convierten en objetivo de la delincuencia, pone en riesgo la vida de nuestros operarios que a diario deben dirigirse a los sectores rurales para adelantar reparaciones, labores de mantenimiento y supervisión de nuestros equipos localizados en zonas de difícil acceso.

Solicitamos de forma respetuosa, pero vehemente, que en lo sucesivo las fuerzas del orden, eviten utilizar indumentaria, vehículos o equipo, con nuestra imagen en sus actividades, para garantizar que el personal a nuestro cargo no termine siendo confundido, puedan desarrollar sus tareas con plena confianza y sin el temor de perder la vida en medio de la confrontación.

La Gerencia

@ElectrohuilaSA | @Electrohuila | Electrohuila SA ESP

- Electrohuila Manifiesta que el levantamiento de información record se ha visto afectado debido a que los desplazamientos hacia veredas Alto Frutal, El Rosario, El Jabón, Yarumal y Puerto Quinchana; son extensos (entre 3 a 5 horas) puesto que NO existen accesos para vehículos y dado la ola invernal que se viene presentando han dificultado aún más los desplazamiento y desarrollo de las actividades como lo son:

  •Georreferenciación final de todos los apoyos instalados en Media y Baja Tensión.
  •Estructuras instaladas.
  •Recolección de información de las acometidas construidas.
  •Marcaciones de estructuras.

  Es importante indicar que lo antes mencionado ha impactado la actividad de finalización del plano definitivo, y sin esta , NO es posible que se realice la generación de códigos, los cuales son necesarios para la legalización de usuarios que son beneficiados por el contrato FAER 807 2019. Es de aclarar que estos códigos también son requisito indispensable por parte del operador de red, para realizar a su vez el AOM.

- Es importante mencionar que, si bien la interventoría avala la solicitud de modificación de la actividad 1 de la etapa 4 por un total de 60 días, el administrador de los recursos ELECTROHUILA S.A. E.S.P. solicita un total de 120 días para el cumplimiento de todas las obligaciones entre MME y O.R., en el entendido de la comunicación se identifican algunas de las obligaciones del operador de red pendientes las cuales justifican su solicitud por un total de 120 días:

  "(...)

  CLAUSULA DECIMA-OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED

  1. ***Frente a la actividad de administración y ejecución de los recursos previstos en la clausula primera:***

     (...)
     y) Suscribir el acta de recibo de la infraestructura que se construya como resultado de la ejecución del proyecto de que trata el presente contrato...
     z) Suscribir el acta de entrega de activos e inventarios detallando los activos construidos, equipos, cantidades y costos, debidamente identificados con el número del contrato...
     (...)

     bb) El OPERADOR DE RED, acordara con el interventor los lugares en los cuales deberá imprimir mediante un sello o símbolo que en la infraestructura que fue construida con recursos de este contrato se indique i) al numero del presente

contrato ii) el Fondo financiador (FAER), y iii) el nombre del ADMINISTRADOR que la construyó.
(…)"

- De conformidad a lo hechos antes mencionados los mismos son circunstancias de fuerza mayor ajenos a ELECTROHUILA, por lo cual se considera que son necesarios 120 días adicionales en las actividades de Acta de recibo de infraestructura y entrega de redes e inventarios entre el MINISTERIO y el ADMINISTRADOR y Entrega de todos los documentos y soportes requeridos para efectuar el acta de Terminación y Balance Financiero.

- De esta forma y después de un análisis, SEINSUR S.A.S manifiesta por medio de Aval de interventoría (Anexo 4) avalar la solicitud de prórroga del contrato FAER-GGC-807-19, teniendo en cuenta las causales que se sustentan en el presente documento las cuales considera procedentes.

- Finalmente, aunque la solicitud del O.R. manifiesta modificar la actividad *"Acta de recibo de infraestructura y entrega de redes e inventarios entre el MINISTERIO y el ADMINISTRADOR para la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento-AOM que será ejecutada por el OR"*; Del análisis realizado por esta Dirección, se evidencia que el cronograma debe ser ajustado y por tal razón conllevando a la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO. "Modificar, el Anexo 2 "Cronograma" en el sentido de prorrogar la Actividad 1 - *Acta de recibo de infraestructura y entrega de redes e inventarios entre el MINISTERIO y el ADMINISTRADOR para la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento-AOM, que será ejecutada por el OR.* de la Etapa 4 – *Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración* por el termino de ciento veinte (120) días calendario, **desde el 9 de junio de 2024 hasta el 6 de octubre de 2024**, lo cual impacta la fecha del Anexo 2 "Cronograma" en la actividad 2 de la *"Etapa 4-Actividades de recibo y Terminación del Contrato de administración",* desplazando en el tiempo y modificando la actividad de la Finalización de la actividad de ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN hasta **el 6 de octubre de 2024**, tomando en consideración que la actividad 2 de la etapa 4 inicio el día 10 de mayo de 2024 y tiene como fin la misma fecha de la actividad 1 de la etapa 4.

5 CONCLUSIÓN

Como conclusión y después de analizar los eventos presentados, se identifica que son hechos impredecibles y externos que eximen y están fuera del control razonable del Operador de red, para el cumplimiento de la actividad "*Acta de*

recibo de infraestructura y entrega de redes e inventarios entre el MINISTERIO y el ADMINISTRADOR para la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento-AOM, que será ejecutada por el OR." de la *"Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración"*; aunando a lo anterior es imperativo la modificación del plazo establecido del Anexo 2 " *cronograma*", toda vez que es necesario lograr el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Para finalizar es importante manifestar que en medio de la ejecución del contrato FAER-GGC-807-19, se puede evidenciar que el avance del contrato al 30 de abril de 2024 es de un 79.35 % por las razones expuestas por el operador de red, contratista de obra e interventoría, por ende el apoyo a la supervisión recomienda al supervisor un tiempo de 120 días necesario para finiquitar las actividades pendientes, teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra, Operador de Red, **y por consiguiente la fecha final para la terminación de la Actividad de Administración de la Obra y Puesta en Operación será hasta el 6 de octubre de 2024.**

- Es importante precisar que la solicitud de modificación del cronograma del contrato FAER GGC 807 de 2019 no implica adición de recursos a ninguno de los contratos en mención.
- Que el Contrato se encuentra vigente, razón por la cual es jurídicamente viable realizar la prórroga solicitada.
- Que los documentos remitidos en la solicitud del Operador de Red manifestados por el contratista de obra fueron debidamente verificados por la interventoría y encontró procedente la solicitud.

6 RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo indicado anteriormente, este apoyo a la supervisión recomienda modificar las fechas del Anexo 2 – "*Cronograma*" tal como se relaciona a continuación, con lo cual se tendría como fecha para la terminación de la Actividad de Administración de la Obra y Puesta en Operación el 6 de octubre de 2024.

Ítem	Actividades por etapa	NUEVA DURACIÓN (días)	Fecha Inicio	Fecha Final
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra:				
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	148	4/05/2020	29/09/2020
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	20	8/05/2020	28/05/2020
3	Elaboración de pliegos de contratación de interventoría	16	28/05/2020	13/06/2020
4	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda de proceso de contratación de interventoría	30	1/08/2020	31/08/2020
5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	0	31/08/2020	31/08/2020
6	Suscripción del contrato de interventoría de acuerdo con lo establecido en el literal n) del contrato interadministrativo	16	31/08/2020	16/09/2020
7	Revisión y aceptación de diseños, especificaciones y presupuesto	24	17/09/2020	11/10/2020

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA MODIFICACION CONTRATO FAER-GGC-807-19
SUSCRITO CON ELECTROHUILA S.A. S.A. E.S.P.
Supervisor de Apoyo: Miller Stiven Perez Malpica
22/05/2024

Ítem	Actividades por etapa	NUEVA DURACIÓN (días)	Fecha Inicio	Fecha Final
8	Realización de socialización y verificación de usuarios.	24	17/09/2020	11/10/2020
9	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo.	24	17/09/2020	11/10/2020
10	Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias	50	17/09/2020	6/11/2020
11	Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios.	50	17/09/2020	6/11/2020
12	Verificación de licencia o permisos ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda (En caso de Aplicar).	50	17/09/2020	6/11/2020
13	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	50	17/09/2020	6/11/2020
14	Elaboración de pliegos de contratación de contrato de obra / suministro	15	25/09/2020	10/10/2020
15	Con base en toda la información recopilada en los numerales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MME.	10	30/09/2020	10/10/2020
c) Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación:				
4	Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO.	20	31/10/2020	20/11/2020
1	Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción. (**Desplegar las actividades de ejecución)**	1138	31/10/2020	12/12/2023
1.1.	Verificación del replanteo	20	31/10/2020	20/11/2020
1.2.	Construcción de redes MT	90	20/11/2020	18/02/2021
1.3.	Construcción de redes B.T	90	18/02/2021	19/05/2021
1.4.	Montaje de transformadores	50	19/05/2021	8/07/2021
1.5.	Instalación de acometidas de usuarios	287	8/07/2021	21/04/2022
1.6.	Certificación RETIE	200	21/04/2022	7/11/2022
1.7.	Energización de los usuarios	400	7/11/2022	12/12/2023
2	Acta de recibo de obras	60	12/12/2023	10/02/2024
3	Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda.	60	10/02/2024	10/04/2024
d) Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración				
1	Acta de recibo de infraestructura y entrega de redes e inventarios entre el MINISTERIO y el ADMINISTRADOR para la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento-AOM, que será ejecutada por el OR.	180	10/04/2024	6/10/2024
2	Entrega de todos los documentos y soportes requeridos para efectuar el acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato.	150	10/05/2024	6/10/2024

Atentamente,

Miller Stiven Perez Malpica.
Apoyo Técnico a la Supervisión
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Anexos: Anexo 1-Solicitud O.R. FAER 807 19
Anexo 2. Póliza Otrosi N°4-FAER-807-19
Anexo 3. Informe fiducia abril 2024
Anexo 4. Aval Interventoría FAER 807 19

Anexo 5. Operativo fuerzas Militares
Anexo 6. Comunicado de Electrohuila
Anexo 7. Alcance solicitud O.R.

Revisó: Juan Camilo Puerto JCPR